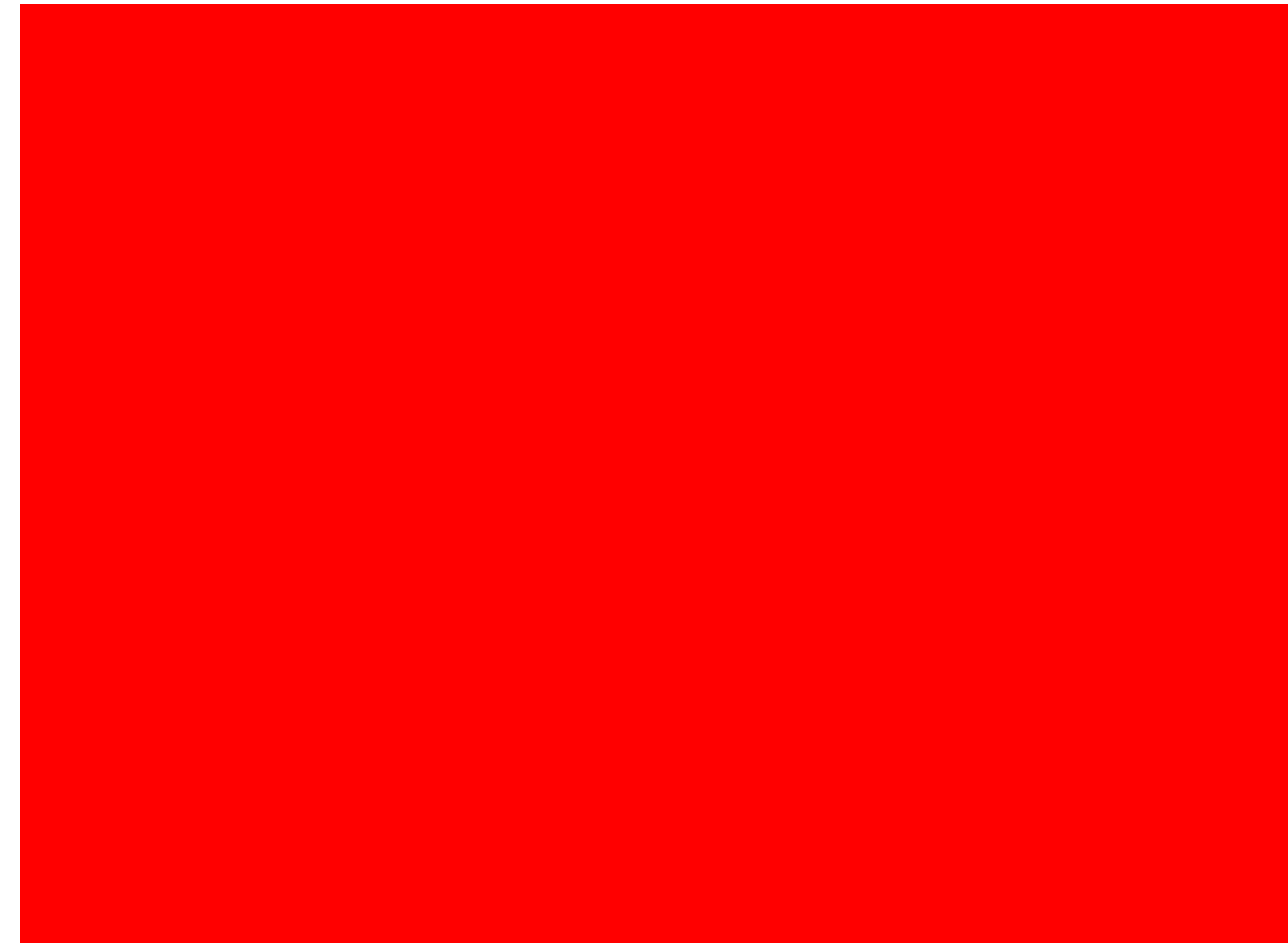




FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN

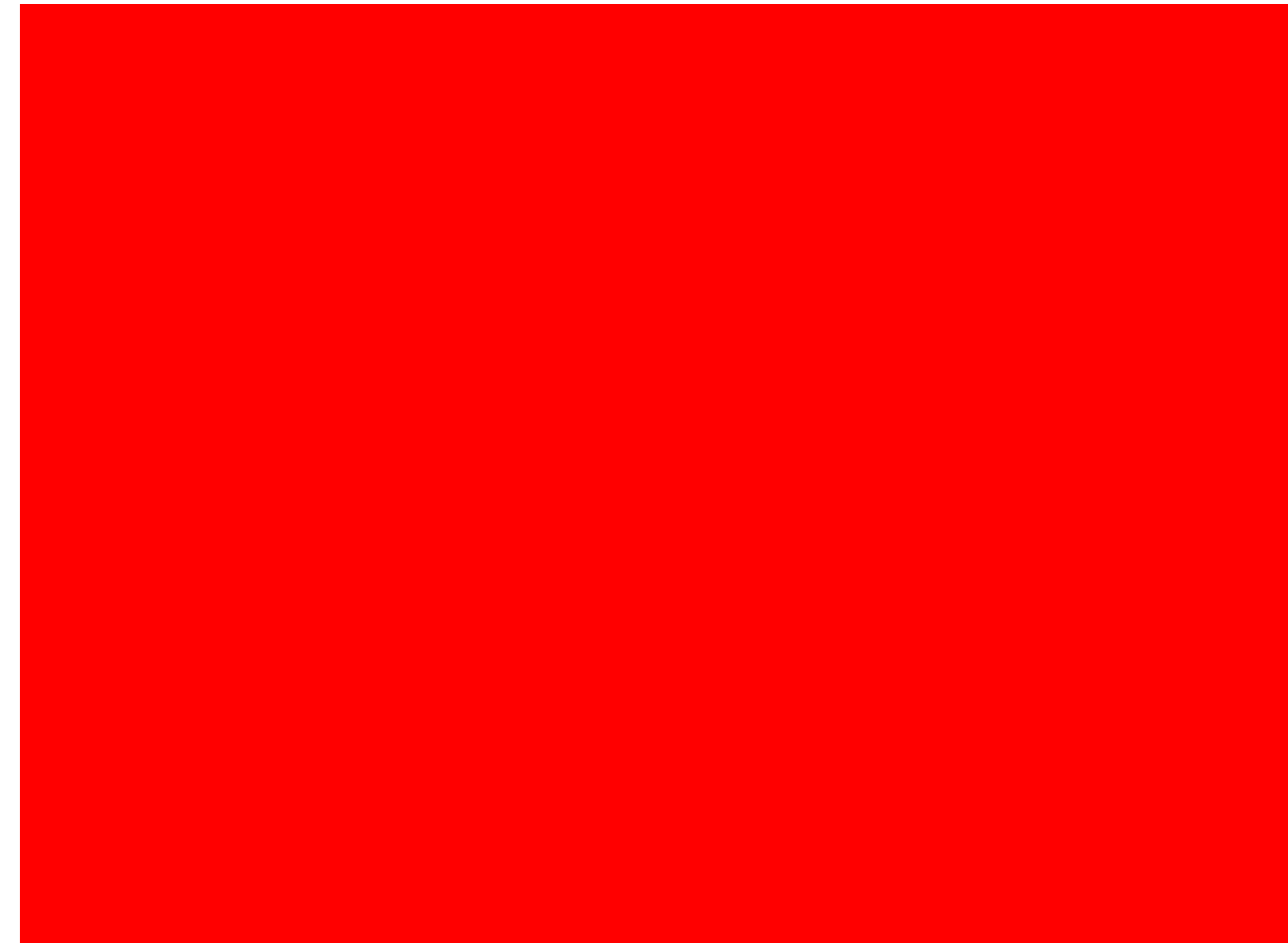


CONTENIDO

- ▲ 1. Lineamientos Generales
- ▲ 2. Registros en la Fase de Ejecución
- ▲ 3. Concepción Técnica y Dimensionamiento

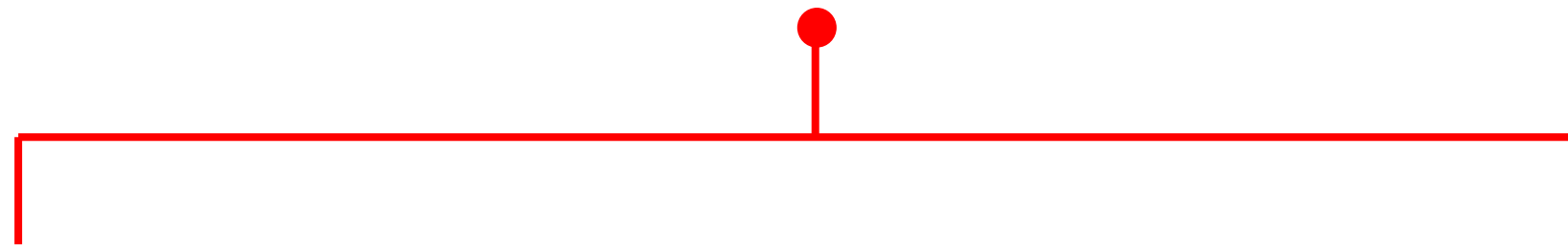


Lineamientos Generales



1. Inicio y alcance de la Fase de Ejecución (Art. 29.1)

Las inversiones ingresan a la fase de ejecución siempre que cuente con:



- ⬆ Declaración de viabilidad (Proyectos de Inversión, Programas)
- ⬆ Aprobación (IOARR)

- ⬆ Registro en la Programación Multianual de Inversiones (PMI)

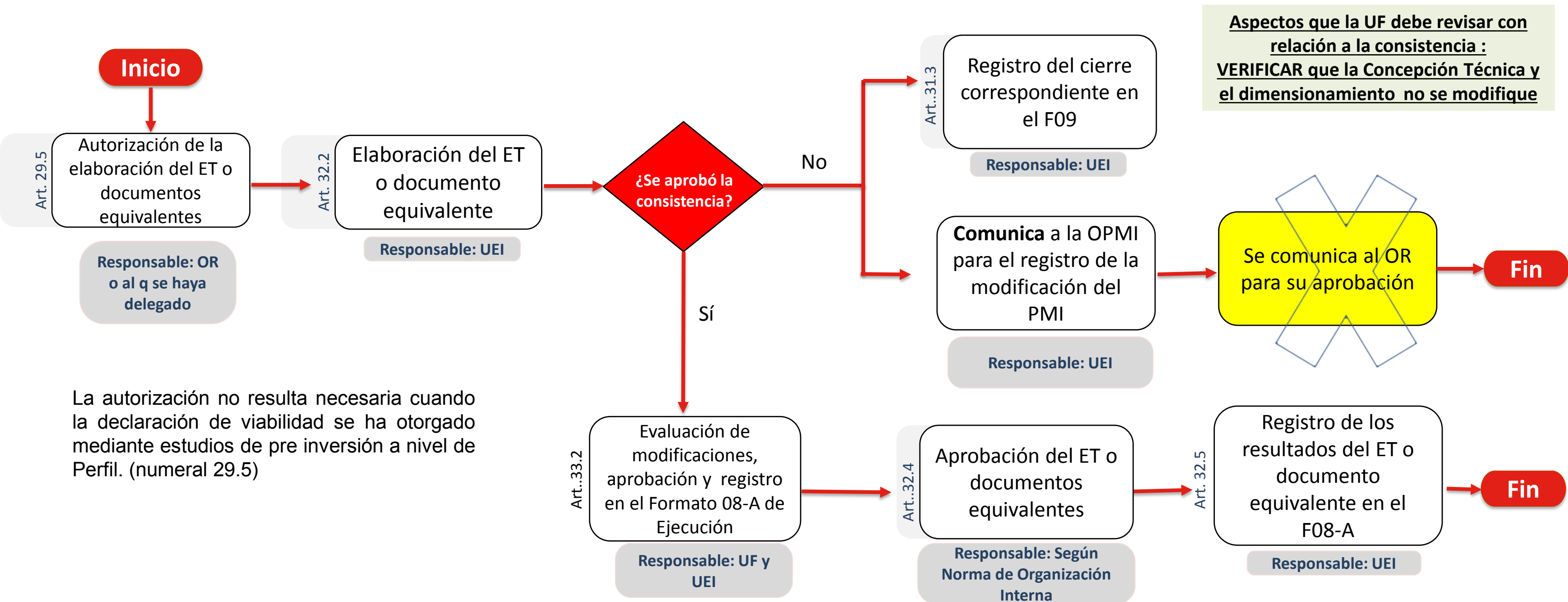
2. ¿Qué involucra la fase de Ejecución? (Art. 29.2)



Documentos Equivalentes: Equipamiento las especificaciones técnicas (incluyen los estudios de mercado para los costos referenciales) y para servicios los términos de referencia. (casos fast track)

Expediente Técnico: Se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obras.
(Art. 5 de la Directiva General).

3. Flujo de procesos durante la etapa de elaboración de ET o documento equivalente de un PI (Art. 29 al 39)



4. Consideraciones durante la elaboración del ET/DE (Art. 32)

- ⬆ Antes del inicio de la elaboración del expediente técnico se debe verificar que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente o arreglos institucionales respectivos del inmueble.
- ⬆ El Expediente Técnico o Documento Equivalente se debe sujetar a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaratoria de viabilidad (o su modificatoria) o a la información registrada en el BI para el caso de IOARR.
- ⬆ La UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental según corresponda.
- ⬆ La UEI debe obtener autorizaciones, factibilidades, licencias, entre otros según la normativa vigente establecida por cada Sector para las distintas tipologías de inversiones.

5. Vigencia de los ET/DE (Art. 34)

⬆ Para Proyectos de Inversión: Tres (03) años contados a partir de su aprobación o de su última actualización. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.



Formato 08-A :
Registro en la
Fase de
Ejecución para
PI
**(sección
A/sección B)**

⬆ Para IOARR: un (01) año contado a partir de su aprobación. Transcurrido dicho plazo sin haberse iniciado la ejecución física, la UEI actualiza el expediente técnico o documento equivalente a fin de continuar con su ejecución.





Formato 08-C :
Registro en la
Fase de
Ejecución para
IOARR
**(sección
A/sección B)**



Con el Expediente Técnico **actualizado (vigente)** se hace la consistencia. La información se **REGISTRA** en la sección A y B del Formato 08-A

6. Modificaciones Institucionales (OPMI, UF y UEI) Art. 30

RESPONSABLE

- ⬆ En caso de cambio de UF(*) para PI y IOARR.  OPMI : verifica competencias legales, capacidad operativa y técnica
- ⬆ En caso de sustitución de la UEI(**) o inclusión de mas de otras UEI  UF : verifica competencias legales, capacidad operativa y técnica

(*) En caso sean entidades distintas se debe adjuntar la documentación que sustenta la conformidad o acuerdo de los OR respectivo. Procede en cualquier momento del ciclo de inversiones.

(**) Únicamente procede en caso que dicho proyecto no haya iniciado su ejecución financiera.

Para todas las modificaciones se debe subir los documentos de sustento de las entidades.

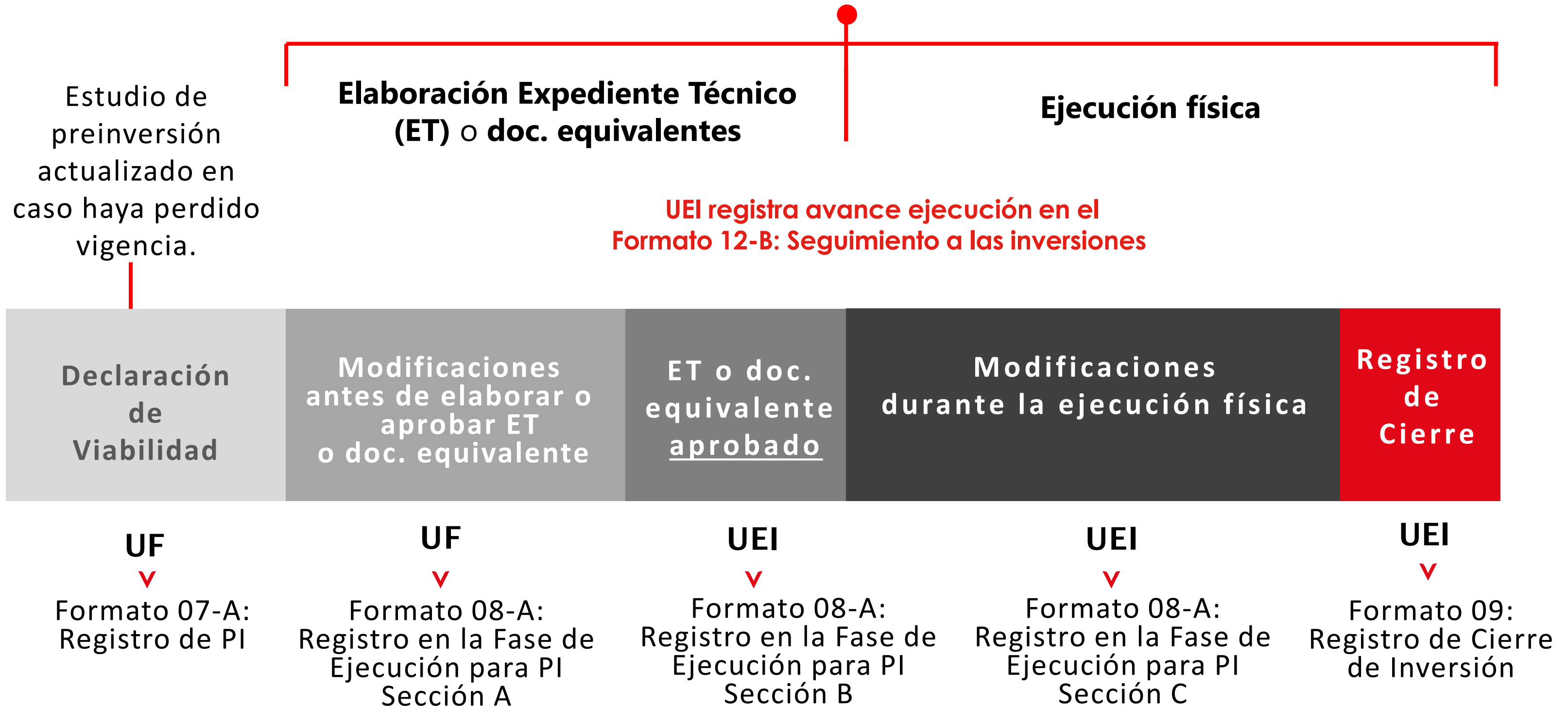
En caso exista más de una UEI, habrá solo una que estaría a cargo de los registros.



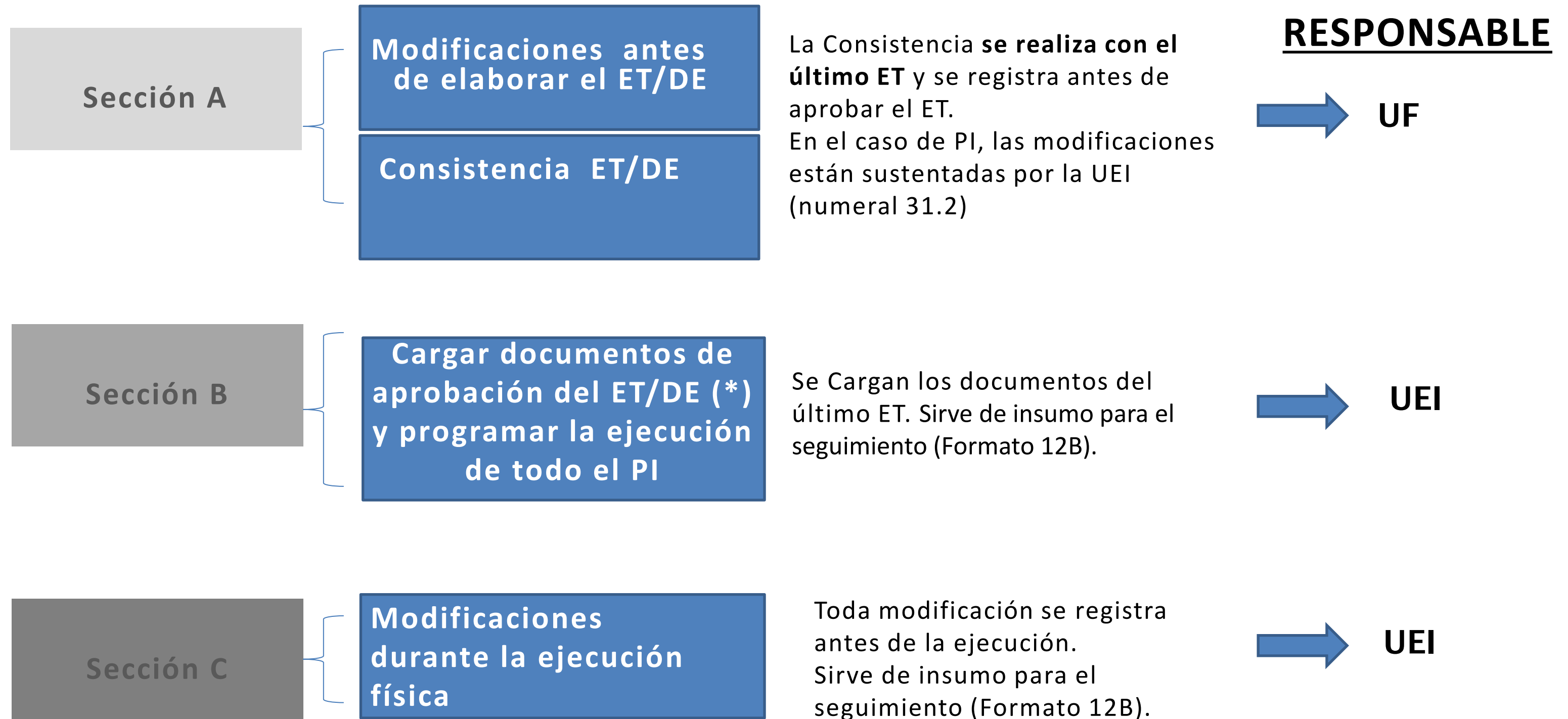
Registros en la Fase de Ejecución



1. Registros en la Fase de Ejecución de Proyectos de Inversión (PI)



2. Registros en el Formato 08-A en la Fase de Ejecución(PI)



Nota (*) En caso de Obras: Se adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, memoria descriptiva, presupuesto de la inversión y cronograma de ejecución física y financiera acorde con el numeral 32.5.

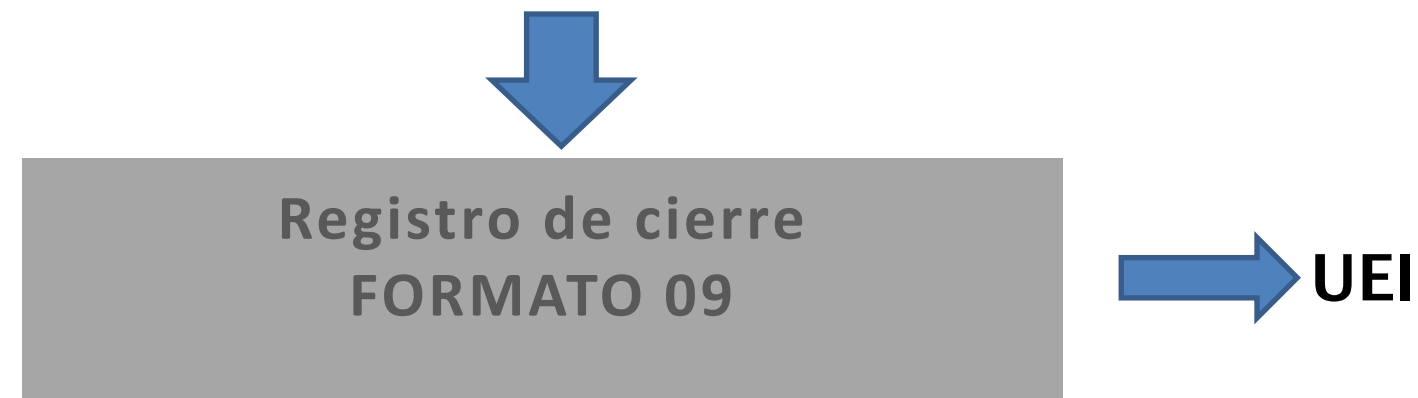
3. Registros en la fase de Ejecución de IOARR



UF ▼	UEI ▼	UEI ▼	UEI ▼	UEI ▼
Formato 07-C: Registro de IOARR	Formato 08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR Sección B	Formato 08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR Sección B	Formato 08-C: Registro en la Fase de Ejecución para IOARR Sección C	Formato 09: Registro de Cierre de Inversión

4. Registro del Formato de cierre de las inversiones

Culminada la ejecución física de las inversiones y habiéndose efectuado la recepción de los activos, la UEI realiza la entrega física de las mismas a la entidad o dependencia responsable de la provisión de los servicios en la fase de Funcionamiento. Luego, realiza la liquidación técnica y financiera conforme a la normativa de la materia.



TAMBIEN SE CIERRAN:

- 1.-Las inversiones que han modificado el objetivo central del PI (Cambia la concepción Técnica).
- 2.- Si no subsiste la necesidad de ejecutar la inversión.
- 3.- Por duplicación cuando existe ejecución financiera.



 **Concepción
Técnica y
Dimensionamiento**

1. Concepción técnica: ¿Qué implica?*



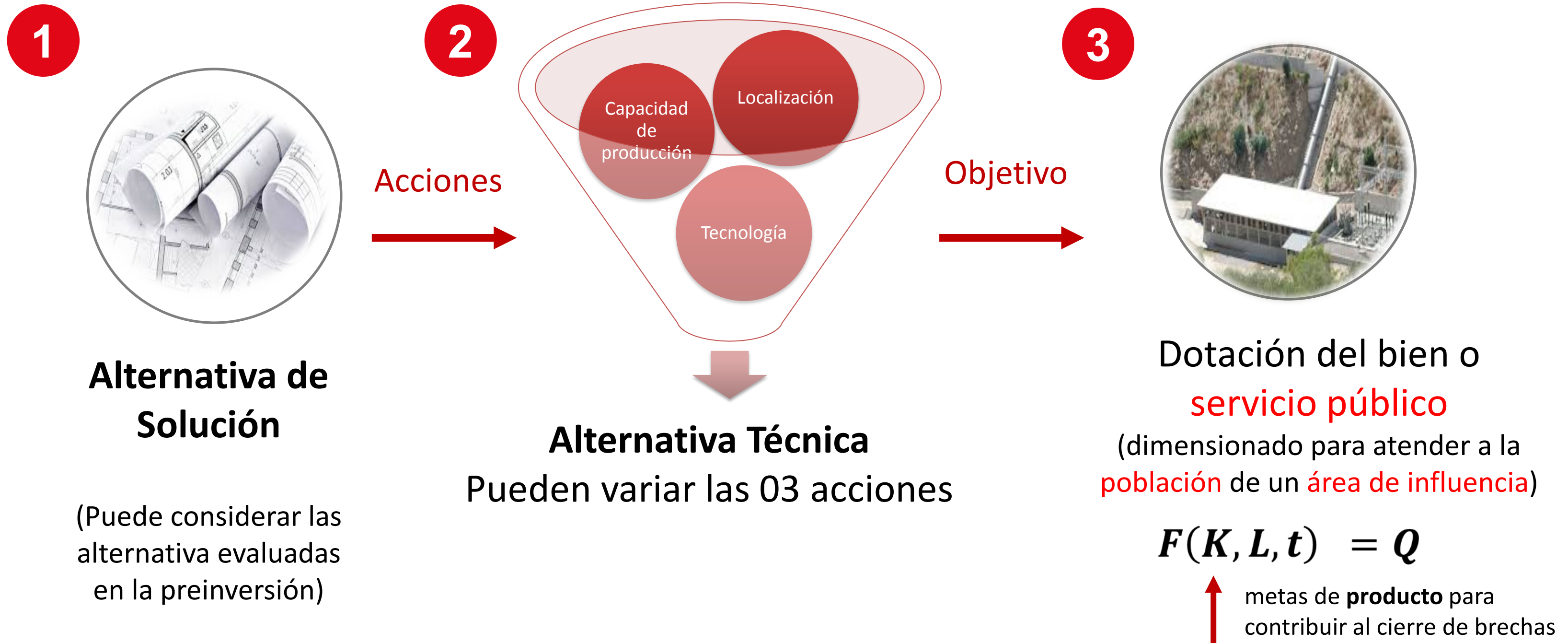
Es la **alternativa de solución** con la que se busca **lograr el objetivo central del proyecto de inversión**, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión.



La ejecución de **esta** alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la Programación Multianual de Inversiones.

(*)La **concepción técnica** se refleja en el objetivo central del PI donde se identifica el servicio público y el área de influencia donde se ubica la población objetivo.

2. Análisis de la Concepción técnica



3. El Dimensionamiento en el marco del Invierte.pe

- ▲ Es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda dentro del área de influencia.
- ▲ El dimensionamiento se encuentra estrechamente ligado a la concepción técnica del proyecto de inversión.

Dimensionamiento  **Capacidad de Producción**

GRACIAS